

EL CENTENARIO DE CALDERON

BOLETIN OFICIAL DE SU JUNTA DIRECTIVA.

MADRID.—NÚM. 10.

LÚNES 25 DE ABRIL DE 1881.

CALLE MAYOR, 120.

ACUERDOS

tomados por las comisiones, y trabajos que realizaron las mismas.

COMISION EJECUTIVA.

En la sesion ordinaria celebrada el miércoles último bajo la presidencia del Sr. Romero Ortiz, se dió cuenta de una comunicacion de la Grandeza de España, manifestando que la esposicion de artes retrospectiva principiará el día primero de las fiestas y concluirá el 1.º de junio, costando la entrada 20 reales unos días, 10 otros y los demás 4, dedicando los productos á obras benéficas.

Tambien se dió cuenta de las comunicaciones oficiales de las empresas de los ferro-carriles españoles, anunciando su acuerdo de conceder billetes con el 60 por 100 de descuento para todas las personas que deban asistir al Centenario, formando parte de comisiones municipales, provinciales y particulares. Para obtener sus billetes de ferro-carril de ida y vuelta, valaderos desde el 22 de mayo al 6 de junio próximo, éstas necesitan dirigirse por carta, ántes del día 1.º de dicho mes, al señor don Antonio Romero Ortiz, presidente de la Junta del Centenario de Calderon, calle de Serrano, número 10, indicándole su deseo para que, con oportunidad, pueda cada interesado recibir una tarjeta, con la que se le expedirá su billete, y en vista de esto se acordó dirigir una comunicacion á los gobernadores para que ántes del día 10 de mayo envia á la Junta listas nominales de las comisiones que vengan de cada provincia.

En la última sesion, el representante de la diputacion provincial, señor Foronda, á nombre de esta manifestó que esperaba la aprobacion del proyecto presentado con anterioridad para la concurrencia de la corporacion provincial á la procesion civica y demás festejos, y la comision aprobó en todas sus partes aquel, espresando el Sr. Foronda que á la mayor brevedad se participará oficialmente el acuerdo de la diputacion para hacerlo constar en el programa.

El Sr. Ducazcal, que concurrió tambien á la sesion última de la comision ejecutiva, manifestó que de acuerdo con el Sr. Rovira empresario del teatro Real, habrá determinado la representacion de dos autos sacramentales por lo ménos, con todo el carácter de la época de Calderon, para lo cual cuenta con la decidida cooperacion de la distinguida actriz sefiorita Mendoza Tenorio y del eminente actor D. José Valero, quienes entusiasmas ofrecieron su apoyo, espresando que en cualquier punto que estuvieran, al celebrarse las fiestas vendrian á Madrid á tomar parte en ellas.

Los generales de las órdenes religiosas de Filipinas dirigieron un telegrama á las provinciales de aquellas islas, rogándoles que manifiesten por telégrafo tambien los recursos que los españoles residentes allí habrán de facilitar para el Centenario, esperando dichos señores generales la más decidida cooperacion por parte de aquellas.

El rector de la universidad Central Sr. Pisa Pajares, ha manifestado á la comision su deseo de que los estudiantes tomen una parte muy activa en las funciones del Centenario, para cuyo efecto reunirá á los decanos, profesores y alumnos, á fin de organizar inmediatamente la procesion escolar proyectada.

La direccion general de Telégrafos acordó iluminar con luz eléctrica el Salon del Prado, especialmente en la parte donde debe colocarse el monumento que ha de representar el monte de Helicon y templo de las musas, esto sin perjuicio de iluminar tambien la plaza de Santa Ana, donde se halla la estatua de Calderon.

LISTA

de la comision que ha de representar á la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central en las fiestas del Centenario de Calderon.

- D. Eduardo Beltran y Ribot, presidente.
- D. Pedro Vives.
- D. José Llebre.
- D. Rafael Abellan.
- D. Antonio Garcia Vas.
- D. Hermenegildo Carrasco.
- D. Eduardo Lumeras.
- D. José Sanchez Vera.
- D. N. Lopez y Gonzalez, vocales.
- Sr. Las Heras, secretario.

PROGRAMAS

DE

DIFERENTES CORPORACIONES.

(Continuacion.)

SOCIEDAD MADRILEÑA

PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS.

Convocatoria.

La Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas, animada de los más nobles y generosos deseos, anuncia la tercera esposicion que ha de celebrarse, coincidiendo con las fiestas que el amor patrio dedica á Calderon de la Barca. Propagar sus ideas, hacerlas simpáticas á

la opinion pública, y unir á la valerosa muestra de sus profundas convicciones, hechos y pruebas prácticas del influjo que alcanzan las doctrinas protectoras, en el fomento de la riqueza pública, es propósito que no puede ménos de interesar á los más refractarios, de estimular á los más indiferentes, y de regocijar, así á las clases laboriosas como á cuantas personas abrigan sentimientos delicados de buena cultura; á todos ellos se ofrece ahora ocasion de coadyuvar á fines, más censurados que comprendidos aún en nuestra patria, la última de las naciones que ha establecido sociedades protectoras que en aquellas están bajo el patronato de sus soberanos y de altos dignatarios.

Las ideas que se mantienen al calor de una fé ardiente, ni se extravían, ni desaparecen por el empuje de los huracanes que la ignorancia y las preocupaciones levantan; y hoy como ayer, la sociedad Protectora, al anunciar la nueva esposicion, fia en la bondad de su causa, en las pruebas de vitalidad que tiene dadas y en que cada vez sus horizontes se estienden más, por la influencia de las simpatías que ha despertado, y las apreciaciones y honrosos calificativos que sus esfuerzos, sin igual, ó por lo ménos poco frecuentes, han merecido de la prensa periódica, principalmente sin duda por ser debidos á la iniciativa individual.

Nuestra sociedad tuvo la rara fortuna de interesar en su favor la opinion, inaugurando las esposiciones de flores y aves, y hoy le cabe la gloria de que su pensamiento haya venido á servir de base y origen á otras especulaciones de la actividad humana, con las cuales nada tiene de comun, puesto que le separan de ellas, no los escollos de la emulacion, que no quiere ni pretende salvar victoriosamente, no las dificultades, que mov les muy distintos originan, sino la diferencia de objetivo y la diversidad de ideales. La sociedad Madrileña protectora tiene ya ilustre aboengo, y se limita, pues, á saludar con júbilo, cuanto, como conquista de sus trabajos y de su iniciativa, viene á la vida para el bien del pais.

Nuestras esposiciones persiguen desde su principio un fin grande, al cual se vá acercando la sociedad protectora poco á poco, y á medida que se aumentan los medios de realizacion por la propaganda conseguidos. Cada vez tienden más á hermanar el fin moral de sus propósitos, con el fin utilitario, y pasar de lo que únicamente seduce por el encanto y la belleza, á lo que interesa por el provecho y ventajas que ofrece en la vida material.

Ajustándose á este intento, hoy se propone la sociedad protectora celebrar su tercera esposicion, reducida siempre á las modestas pretensiones, propias de una asociacion naciente.



y que no cuenta, como medios propios y permanentes, mas que con el concurso de los esfuerzos de sus individuos, que por sus distintas condiciones sociales constituyen hoy la sociedad popular más numerosa y conocida de España.

El presente certamen de 1881, no solo ha de comprender las flores y las aves, sino las plantas en general, los animales y los medios protectores, es decir, cuanto la idea protectora ha conseguido en favor de unas y de otros, cuanto le deben los intereses materiales en beneficio del hombre, que además de la cultura de su espíritu encuentra de este modo, como premio de sus cuidados, el bienestar y el crecimiento de la riqueza por el aumento de producción, logrado con economía de trabajo.

Ciertamente que nuestra sociedad no espera realizar por completo este laudable y levantado propósito, en la próxima exposición; pero lo ha iniciado y lo comienza a plantear, animada por la esperanza de que un día no lejano, pueda hacer un esfuerzo supremo, despierte á las clases trabajadoras, que en los tesoros de la naturaleza han de encontrar el bienestar por que supira la nación toda, y logre por solemnes manifestaciones, al calor de las ideas protectoras, que se aviven, crezcan y desarrollen los verdaderos intereses del país.

Grandes son, pues, las aspiraciones pero modestos los medios y modestas tienen que ser las manifestaciones de la S. ciudad. Garantías son de las primeras, su fé y su rápida carrera en el camino de su engrandecimiento; garantías son del certamen, al cual hoy convoca, la religiosidad en el cumplimiento de todos sus compromisos, y el afán constante de merecer las simpatías de la opinión, tribunal de quien espera el premio á sus afanes y el laurel de la victoria, sobre la punzante crítica que en vano intentará detenerla en su empresa, tan en alto grado beneficiosa, que en todos los pueblos cultos hace á las sociedades protectoras, dignas de ser declaradas de utilidad pública.

Las señaladas distinciones, y los favores, que nuestra Sociedad ha obtenido, no son por ella olvidados, y por el contrario, la obligan á esforzarse para seguir mereciéndolos cada vez más fundadamente.

Sin descuidar la propaganda de sus doctrinas, ya por las conferencias públicas, ya por el libro, el folleto y el periódico, la sociedad protectora se propone con insistencia enlazar sus propósitos con el premio al trabajo, perseverantemente puesto al servicio público.

Despertar la afición al cultivo de las flores y al cuidado de los animales domésticos, todos de utilidad grande unas veces, y de recreo dulce y grato otras, es empresa que contribuye á despertar actividades industriales y comerciales, que inicia ó fomenta ramos de producción casi desconocidos, ó apenas nacientes en nuestro país, y que en último resultado perfeccionan y enriquecen al hombre.

La Sociedad se propone que en la próxima exposición que ha de celebrarse, se comprenda cuanto al fin protector de los animales y de las plantas, más ó menos directamente contribuya, y á ese fin no exige de los exponedores cuantiosos gastos en

sus instalaciones, ni pretende que estas revistan carácter de grandiosidad y de riqueza, sino por el contrario, desea que tengan el práctico, modesto, verdaderamente popular y encaminado al esencial objeto que aquella se propone.

A todos los que al cuidado de las plantas y de los animales tengan afición ó á su explotación se dediquen; á cuantos se preocupen del modo de mejorar sus condiciones para promover su desarrollo, evitando lo que los perjudique ó dañe, á todos llama la Sociedad á este certamen, rogándoles no les retraiga la modestia con que, en algunos casos tengan que exhibirlos, pues todo ha de ser por ella apreciado y con singular interés recibido, como muestra de laudables propósitos en favor de la cultura nacional.

La «Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas» ruega con todo encarecimiento al gobierno, á los señores gobernadores de provincia á las diputaciones provinciales y á los ayuntamientos, á las sociedades hermanas nacionales y extranjeras, á las juntas de Agricultura, sociedades Económicas del país, directores de los jardines Botánicos y Zoológicos, propietarios de jardines, jardineros y particulares, que contribuyan al buen éxito de la exposición; y espera que secundarán, como en el pasado certamen, y aun más, los nobles propósitos que en pro de los intereses materiales y morales animan á una asociación, que consagra sus afanes y constantes desvelos al logro de la prosperidad nacional.

PROGRAMA.

Art. 1.º Con la cooperación del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Madrid y los auspicios del ministerio de Fomento y diputación provincial, sociedad Económica matritense de amigos del país, Círculo de la Unión mercantil y Fomento de las Artes, se celebrará en esta corte, por la Sociedad madrileña protectora de los animales y de las plantas, en los jardines y siltos colindantes del parterre del parque de Madrid (antes Buen Retiro), desde el 28 de mayo al 7 de junio de 1881, una exposición de animales, plantas y medios protectores, que coincida con el Centenario de Calderon de la Barca y sirva de estímulo á los que se dedican á esos ramos de la producción.

Art. 2.º La exposición se dividirá en tres secciones, en la forma siguiente: de animales, plantas y medios protectores.

Sección primera.—Animales.

GRUPO 1.º—Animales útiles

1.º Mamíferos domésticos de mediana y escasa corpulencia. Perros, gatos, reses lanaras, reses cabrias, conejos domésticos y mestizos de liebre y conejo, que por su buen estado y por su docilidad evidencien el esmerado trabajo que han sido objeto.

2.º Aves domésticas, gallinas, patos, faisanes, palomas, tórtolas, patos, gansos y cisnes, en quienes concurren las circunstancias expresadas para los mamíferos.

3.º Mamíferos salvajes.—Erizos, topes, liebres y conejos silvestres domesticados, que ofrezcan indicios de un excelente cuidado.

4.º Aves salvajes.—Buhos, mochuelos, lechuzas, cucos, picos, torcecuellos, cuervos, grajos, pegarebordas, nevatillas, alondras y gorriones, que se hallen en el caso á que se refiere el número anterior.

5.º Mamíferos y aves notables por algun servicio importante prestado al hombre ó á cualquiera de los animales útiles.—(Estos servicios deberán acreditarse por medio de documentos justificativos fehacientes.)

6.º Reptiles anfibios y peces.—Tortugas, ranas, y además los peces de agua dulce.

7.º Articulados.—Insectos útiles, por cualquier concepto que lo sean, con particularidad los gusanos de la seda, lo mismo del roble ó del ailanto que de la morera.

GRUPO 2.º—Animales de recreo.

1.º Mamíferos domésticos ó domesticados (inclusos los monos, las ardillas, los corzos, etc.), que por la elegancia de sus formas, por la gracia de sus actitudes y movimientos, por el mérito de sus producciones ó pilosas que por sus condiciones especiales merezcan agradar al hombre.

2.º Aves domesticadas ó enjauladas.—Loros, guacamayos, cotorras, cardenales, periquitos, aves del paraíso, tordos, mirlos, oropéndolas, gilgueros, canarios, pardillos, verdones, calandrias, petirrojos, ruiseñores, colibris, y todas las demás aves que por su vivacidad, por la belleza de su plumaje, por su charla ó por su canto, ofrezcan especial atractivo para el hombre.

3.º Insectos.—Mariposas de brillantes colores.

APÉNDICE.—Con el fin de vulgarizar su conocimiento, se admitirán también animales nocivos á la ganadería y á la economía doméstica.

NOTAS.—1.º—Los pájaros é insectos podrán exhibirse vivos ó disecados.

2.º Se acordará un premio separadamente para las palomas mensajeras.

3.º Aparte del mérito intrínseco y relativo de los animales expuestos, se tendrá muy en cuenta el buen gusto de las instalaciones.

Sección segunda.—Plantas.

GRUPO 1.º Plantas raras de adorno para parques, jardines y estufas.

1.º Colección de plantas de todas especies, cuyo mérito se apreciará en este caso y en los demás que siguen, teniendo principalmente en consideración los fines de la sociedad.

2.º Colección numerosa de plantas de todas clases, con destino á jardines y parques, cultivadas al aire libre en las condiciones generales de España y que ofrezca mayor importancia.

3.º Colección de plantas ornamentales de invernadero ó de estufa caliente.

4.º Colección numerosa de arbustos de todas clases, arbustos en flor y arbustos de hoja persistente ó caediza.

5.º Colección de plantas, que por la coloración de sus hojas, la belleza de estas ó de sus flores, se cultiven para adorno de las estufas y de las habitaciones.

6.º Colección de plantas de estufa ó de invernadero, que por la colora-

ción de sus hojas, su belleza ó la de sus flores, se destinan á formar los macizos ó espesillos y canastillos con que se adornan los jardines.

7.º Colección de plantas de flor ó de hojas ornamentales que se cultivan al aire libre y se destinan anualmente para los espesillos, canastillos y plata-bandas de los jardines, obteniéndose de semillas, tubérculos ó bulbos.

8.º Colección completa y mejor clasificada de plantas frescas medicinales y útiles por su aplicación á la industria, etc.

9.º Plantas con flor ó sin ella que se presenten mejor cultivadas por aficionados.

GRUPO 2.º—Flores.

1.º Colección de flores sueltas ó cortadas de todas clases, que se distinga por su belleza ó por el mayor número de especies y variedades.

2.º Ramos de flores, teniéndose en cuenta las cualidades de éstas, y principalmente el buen gusto con que los ramos hayan sido formados.

NOTA. Se apreciarán separadamente los ramos grandes, las canastillas, los ramos de mano y cualquiera otra forma que se adopte para agrupar las flores destinadas al adorno de mesas y habitaciones.

GRUPO 3.º—Colección de semillas de plantas de adorno.

1.º Colección de semillas de plantas de jardín y estufa.

2.º Colección de semillas de plantas forestales.

Sección tercera.—Medios protectores y de producción.

GRUPO 1.º—Inmuebles para animales útiles y de recreo.

Establos.—Cuadras.—Picaderos.—Apriscos.—Cochiqueras.—Perreras.—Conejares.—Falomares.—Gallineros.—Colmenares.—Departamentos para la cria de gusanos de la seda.—Iluminación y calefacción de habitaciones de animales.—Hospitales de mamíferos.

Inmuebles para plantas.

Graneros.—Pajares.—Hórreos.—Trojes.—Heniles.—Silos.—Lecherías.—Fruterías.—Invernaderos ó estufas y sistemas más convenientes de calefacción.—Sustidores.—Cascadas.—Fuentes.—Lagos.—Estanques.—Acuarios.—Grutas.—Conadores.—Kioskos.—Miradores.—Bancos rústicos y monumentales.—Estátuas.—Jarrones.—Grupos.—Ruinas.—Maceas, etc.—Cerramientos de jardines, sencillos y de ornato.—Parques ó jardines de recreo, ya en terrenos llanos ó accidentados.—Jardines zoológicos.

NOTA.—Los edificios y los demás inmuebles del grupo anterior, ya se representen gráficamente, ó en modelos plásticos, ya cuando sus condiciones lo permitan, se construyan en sus dimensiones naturales, pueden disponerse con aplicación á cualquiera de las provincias peninsulares ó ultramarinas de España; para lo cual deberá estudiarse su disposición, construcción y decoración, en

armonía con el clima, producciones, sistemas de cultivo, materiales de construcción y demás condiciones particulares de la región á que el proyecto se refiera y á cuyo fin deberán acompañar á los proyectos ligeras Memorias ó descripciones justificativas.

GRUPO 2.º—Muebles para animales útiles y de recreo.

Incubadoras, funcionando.—Pesebres.—Vallas.—Rediles.—Abrevaderos.—Comederos.—Bebedores.—Baños.—Carros especiales, con los medios más adecuados para evitar accidentes desagradables á los animales dedicados á su tracción.—Medios de transporte de animales sanos y enfermos.—Herraduras de viaje y para el hielo.—Sillas.—Albardas.—Albardones.—Brietas.—Bastos.—Cinchas.—Cinchuelos.—Cabezadas.—Cabezones.—Ronzales.—Piquetes.—Mantas de invierno y de verano.—Capuchas.—Mosqueras.—Vendas.—Sudaderos.—Rodilleras.—Collares.—Carlancas.—Bozales.—Colleras.—Collerones.—Yugos de todas clases.

Pajareras.—Faisaneras.—Jaulas.—Jaulones.—Nidos artificiales.—Peceras.

Muebles para plantas.

Instrumentos de cultivo de jardines y prados.—Máquinas de elevación de aguas para riegos.—Jardinerías, gradillas y otros aparatos para la instalación de plantas y flores en los jardines, estufas, habitaciones y en los huecos de luces de las edificaciones urbanas.

Vasijas de barro, metal ú otras sustancias con destino á la colocación de plantas.

Toldos.—Cañizos.—Pajones.—Persianas.—Útiles para el transporte de plantas y árboles.

APÉNDICE.—Plantas, flores y frutos artificiales, ya en relieve, ya en dibujo.

—Cartillas, instrucciones, láminas, cromos, fotografías y toda clase de publicaciones que se ocupen de los animales ó de las plantas.

NOTA.—A los ejemplares de esta sección acompañará, siempre que sea posible, una nota detallada de sus condiciones económicas, puntos de adquisición, época del descubrimiento, tiempo empleado en su realización y ventajas que ofrecen respecto de los antiguos, tanto nacionales como extranjeros.

Art. 3.º Los que se propongan ser espositores lo participarán á la mayor brevedad posible á la secretaría de la sociedad, sita en la calle de Valverde, 1, cuadruplicado, entre medio, significando los objetos que se propongan presentar, la forma y dimensiones de las instalaciones en que hayan de exhibirlos, y la amplitud y condiciones del sitio que necesitan, para que, teniendo á la vista estos antecedentes, pueda acordarse cuanto antes la distribución más adecuada del espacio disponible.

Con la debida anticipación, y en todo caso, dos días antes de la apertura, puesto que la víspera deberá hacerse la visita de inspección; se admitirán los objetos que se propongan presentar, acompañando una relación exacta, según modelo que se les facilitará, indicando en ella sus nombres vulgares (y á ser posible los

científicos), y cuantas noticias se estimen convenientes respecto al mérito absoluto ó relativo y al interés comercial de los mismos, para redactar y publicar lo antes posible el catálogo. Después de dicha fecha se admitirán también objetos, pero sin opción á premio.

Art. 4.º Los espositores no satisfarán cantidad alguna por el sitio que ocupen los objetos que espongan; pero será de su cuenta instalarlos y sostenerlos convenientemente en el punto que se les designe, así como la manutención de los animales, sometiendo sus proyectos de colocación á la comisaría, la cual, después de aprobados, determinará los señalamientos de terrenos que sean necesarios.

También será de cuenta y cuidado de los espositores, el colocar en cada grupo ó lote un tarjetón, según modelo, esmeradamente escrito, ó impreso con gruesos caracteres, expresando el nombre del objeto y el domicilio del expositor con las demás indicaciones que se estimen oportunas para conocimiento del público. La omisión de este requisito será bastante para que los objetos no figuren en el catálogo, ni sean premiados.

Art. 5.º La sociedad prestará especial cuidado á los objetos que, á juicio de la comisaría deban considerarse delicados, y por medio de vigilantes atenderá con todo esmero á su custodia y conservación; pero no respondiendo de las faltas y deterioros que puedan sobrevenir por causas naturales ó de otra índole. Los espositores podrán establecer de su cuenta los guardas que consideren indispensables, siempre que respondan de la conducta de sus dependientes, y al efecto se les facilitarán los pases ó billetes nominales, que no escrirán de dos sino en casos especiales, que se resolverán de acuerdo con la comisaría.

Art. 6.º Así las instalaciones de las flores y plantas, como las de los animales y demás objetos, deberán quedar terminadas el día 26 de mayo, con el fin de que al siguiente tenga lugar la visita de inspección oficial y haya tiempo de corregir las faltas que se notaren. El expositor que no cumpla este precepto, podrá ser desposeído del terreno ó sitio que le esté designado, y en el acto se dispondrá de él, sin que tenga derecho á reclamación alguna á título de perjuicio.

Las instalaciones permanecerán constantemente abiertas para que el público las visite durante las horas de entrada en la exposición.

Art. 7.º La exposición estará abierta al público los días del 28 de mayo al 7 de junio, por la mañana de seis á doce, y por la tarde de tres á ocho, si accidentes del tiempo ú otras circunstancias no lo impidiesen.

Art. 8.º Se recomienda á los espositores la reposición, en cuanto sea posible, de las plantas y flores que puedan deteriorarse, para que su aspecto sea siempre agradable. Les será permitido vender al público semillas, flores, plantas, animales y demás objetos que exhiban; pero en tanto que no afecten esencialmente á los lotes expuestos, que ha de calificar ó haya calificado el jurado, y únicamente podrán convenir la cesión de lo que se encuentre en este caso, á calidad de entregarlo después

de cerrada definitivamente la esposicion; se exceptúan de estas reglas las flores cortadas y los objetos que pueda repenir en el día el espositor.

Art. 9.º Con la debida anticipacion se fijará la fecha en que los espositores hayan de retirar los objetos, y levantar sus instalaciones, en la inteligencia que de no verificarlo, se entenderá que hacen renuncia de ellos y la sociedad dispondrá lo que estime conveniente.

Art. 10. El jurado calificará los lotes, constituyéndose y comenzando sus trabajos tan pronto como la esposicion se halle organizada, á fin de que los premios sean declarados y conocidos ántes de cerrarse la esposicion.

Art. 11. Oportunamente se designará el día en que haya de celebrarse el concurso especial de ramos y flores sueltas entre los espositores que figuren en el catálogo con opcion á premio, á fin de que con antelacion puedan prepararlos.

Los espositores de flores sueltas ó cortadas, inscritos en el grupo 2.º de la 2.ª seccion, deberán dar conocimiento á la comisaria de los nuevos ejemplares que vayan presentando, cuya circunstancia será atendida por el jurado.

Art. 12. Los premios consistirán para los espositores en:

Un diploma especial de honor, con medalla de oro.

Diplomas de honor con medalla de plata.—Diplomas de 1.ª clase con medalla de bronce ó sin ella.—Diplomas de 2.ª clase.—Menciones honoríficas.

Para los peritos cooperadores y cultivadores:

En certificados y primeros premios de á mil reales.

En certificados y segundos premios de á quinientos reales.

En certificados y terceros premios de á trescientos reales.

Menciones honoríficas de cooperacion.

Son compatibles los premios asignados á los espositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

La sociedad ofrece una medalla de oro, seis de plata y veinticinco de bronce, que se adjudicarán á los espositores que obtengan el diploma especial, diplomas de honor, ó diplomas de primera clase respectivamente, reservando algunas para aquellos que se distinguan en beneficio de la propaganda y desarrollo de las ideas que aquélla defiende.

Art. 13. Oportuna á los premios señalados los productos de la industria nacional, y se recompensarán con separacion, segun lo estime el jurado, los objetos estranjeros de alguna importancia y novedad.

Art. 14. Abierta la esposicion y formado el catálogo, el Excmo. señor presidente de la sociedad reunirá á todos los espositores que hubieren presentado productos en los plazos que se fijan, para que designen los jurados por cada seccion, cuyo nombramiento les correspondan, con objeto de que tengan esta participacion directa en la clasificacion de los productos expuestos y en la adjudicacion de los premios, con tal de que los representantes nombrados no sean espositores, ó que si lo fueren, renuncien á premios.

Art. 15. El jurado se compondrá de los señores presidente, vicepresidente y secretarios de la junta directiva de la sociedad: de los repre-

sentantes de las corporaciones que auxilian la esposicion y de un número de socios que se designará, igual al de jurados que los señores espositores elijan libremente.

La sociedad madrileña Protectora de los animales y de las plantas, de acuerdo con la resolución del jurado la distribucion de las cantidades disponibles para premios en metálico, así como el número de diplomas y menciones.

Art. 16. Los espositores tendrán derecho á un billete gratuito personal é intrasmisible, el cual le será retirado en el caso de algun abuso de trasmision, ó de cometerse otro acto reprehensible.

Iguales prescripciones regirán con sus dependientes.

Art. 17. En una tabla de anuncios colocada en sitio visible del recinto de la esposicion, se fijarán los acuerdos que puedan interesar al público en general y á los espositores en particular, pudiendo además enterarse de los órdenes de la comisaria, en las oficinas de la esposicion.

Art. 18. Además de los agentes de la autoridad local, que cuidarán del buen orden en la esposicion, la sociedad tendrá sus vigilantes para contribuir á iguales fines y satisfacer cuantas noticias deseen conocerse, ya respecto á la esposicion, ya á la misma sociedad.

La sociedad cuenta con la cesion del jardin del Parterre por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, cuya muestra de alta deferencia se complace en consignar, así como con la valiosa cooperacion que tan plausible y generosamente prestan al pensamiento capi al de esta sociedad otros centros y corporaciones.

Los donativos que hasta hoy podemos anunciar son los siguientes:

El ministerio de Fomento 20000 rs.

La Excmo. Diputacion provincial de Madrid, 4000 rs.

Oportunamente se anunciarán las cantidades y premios con que contribuirán, El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, la sociedad Económica Matritense de Amigos del País, el círculo de la Union Mercantil y el Fomento de las Artes.

Las rebajas en las tarifas de transporte que se espera obtener como en los años anteriores de las empresas de los ferro-carriles, para los objetos destinados á la esposicion, se anunciarán á los gobernadores y en los periódicos de mayor circulacion para conocimiento de los interesados.

La comisaria se complace en facilitar cuantos datos y noticias deseen las personas que se propongan ser espositores, á cuyo fin podran dirigirse personalmente, ó por carta, á las oficinas de la sociedad, calle de Valverde, núm. 4 cuadruplicado, entresuelo.

Madrid 25 de marzo de 1881.—El presidente, José de Cárdenas.—El comisario de la esposicion, Emilio Ruiz de Salazar.—El secretario general, Guillermo Raneés.

ESCUELA ESPECIAL

DE VETERINARIA DE LEON.

El claustro de cátedráticos de esta escuela, ganoso de contribuir, del modo posible, al tributo de admira-

cion que se prepara para conmemorar el segundo Centenario de la muerte de D. Pedro Calderon de la Barca, gloria de nuestra patria, ha acordado, entre otras cosas, celebrar un certámen, en el que pueden tomar parte los alumnos de la citada Escuela, quienes, acerca de puntos sacados á la suerte, habrán de hacer dos ejercicios: uno verbal y por escrito otro.

Si estos trabajos mereciesen la aprobacion del jurado, serán agraeciados con premios, que consistirán en un diploma de honor y una obra lujosamente encuadernada, que se refiera á alguna de las asignaturas que el alumno premiado haya de cursar al año siguiente.

Tambien se darán accesits, consistentes en diplomas como los que se adjudiquen á los alumnos que merezcan premio.

El número de premios será de cinco, y de otros tantos el de accesits.

Los alumnos no podrán ejercitar sino en asignaturas que á la sazón estén cursando.

Los puntos ó temas para el ejercicio escrito se tomarán el día 20 del corriente mes; y para el verbal seis horas antes de la señalada para actuar.

Los ejercicios se verificarán el día 16 del próximo mayo, á las tres de la tarde, en el salon de actos públicos de la escuela de Veterinaria.

Leon abril 13 de 1881.—Por acuerdo del claustro, el director, Antonio Gimenez Camarero.—El secretario, Francisco Lopez Fierro.

SOCIEDAD ECONOMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Esta sociedad, deseando contribuir al mayor brillo de las fiestas con que ha de conmemorarse en esta ciudad el segundo centenario de D. Pedro Calderon de la Barca, abre un público certámen en el que se adjudica á un premio consistente en una pluma de plata de mérito artistico al autor del mejor trabajo sobre el tema siguiente: «Juicio crítico comparativo del drama *La vida es sueño* de Calderon, y el *Hamlet* de Shakespeare.»

Los trabajos, que han de ser inéditos, escritos en prosa y en castellano, se remitirán bajo sobre cerrado y sin firmar á la secretaria general de la sociedad Económica, acompañados de otro pliego tambien cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor: ambos pliegos irán provistos del correspondiente lema.

El plazo para la admision de los trabajos terminará el 15 de mayo del corriente año.

Se anunciará oportunamente el lema del trabajo premiado, y el día y forma de la adjudicacion del premio.

Santiago 7 de abril de 1881.—El director, Salvador Parga.—El secretario general, José Vazquez Quirós.

Imprenta de LA CORRESPONDENCIA, Calle Mayor, 120